

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE  
ACOGIDA AL ART. 1º- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

Nº DE CERTIFICADO

119

Fecha de Aprobación

17 FEB. 2015

ROL S.I.

427-24

REGION :

DE LA ARAUCANIA

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	RURAL
-------------------------------------	--------	--------------------------	-------

**VISTOS:**

A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 1042 de fecha 04-02-2015  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 5,90 m<sup>2</sup> ubicada en PISO 1  
 indicar en qué piso se desarrolla la ampliación  
 ubicada en MONTE DE SION  
 CALLE/AVENIDA/PASAJE  
 N° 1313 Lote N° manzana localidad o loteo  
 URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte  
 (URBANO O RURAL)  
 del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARTA IVONNE OÑATE DIAZ	13.805.557-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3. - Individualización del Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
MARCELO VILLOUTA LOOSLI	12.013.479-5

NOTA : según artículo 17 LGUC



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE